



Rfa.: RGC

DECRETO

Visto el expediente núm. 37CM/201 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica para el desarrollo de actividades de formación para desempleados y emprendedores en el Centro de Inserción Socio-Laboral de Los Rosales, de conformidad con el informe de necesidad emitido por el Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, con el visto bueno del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 12 de junio de 2017.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Petición de ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato con fechas 13 de junio de 2017: INERCIA DIGITAL, S.L., INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO, S.L. y PLANITUR CLASSIC SAIL, S.L.

2º.- Ofertas presentadas por las empresas mencionadas en el párrafo precedente.

3º.- Informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 23 de junio de 2017.

4º.- Retención de crédito practicada por el Departamento de Intervención de fecha 15 de junio de 2017, por importe de 7.500,00€ con cargo a la partida 350 433 2269966 22017002845 "DESARROLLO FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO".

Visto el informe de valoración del Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, con el visto bueno del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 23 de junio de 2017 en el que se concluye:

"Se cursó invitación para participar en el procedimiento de contratación a tres empresas que han presentado las respectivas ofertas:

Ofertas :

Empresa	Presupuesto (IVA no inc.)
INERCIA DIGITAL S.L.	6.000 €
INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.	6.000 €
PLANITUR CLASSIC SAIL S.L.	5.305 €

Vista la documentación aportada por las empresas ofertantes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, se estima lo siguiente:

- Valoración de los criterios económicos (máx. 70 puntos):

Se valoran hasta 70 puntos la oferta económica más favorable según la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left[\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right]^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i .

V_{\max} = valoración máxima.

B_i =baja en tanto por ciento oferta i .

B_{\max} =Baja máxima en tanto por ciento.

B_{\min} =Baja mínima en tanto por ciento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469254 YD3HC-N8J50-8E3FB_C66F0EC2317B50B49B3AEC60524BBE9A0340764) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



	INERCIA DIGITAL S.L.	INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.	PLANITUR.CLASSIC SAIL S.L.
PRESUPUESTO	6.000,00	6.000,00	5.305,00
Vi	27,44	27,44	70,00
Bi	3,20	3,20	14,41

PRECIO LICITACIÓN	6198,34
Vmax	70
Bmáx	14,41
Bmin	3,20

Empresa	Puntuación Criterios económicos
INERCIA DIGITAL S.L.	27,44
INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.	27,44
PLANITUR.CLASSIC SAIL S.L.	70

• Valoración de los criterios técnicos (máx. 30 puntos):

- Las tres propuestas se ajustan a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Las tres ofertas manifiestan de manera semejante la utilización de medios didácticos de carácter general dedicado sobre todo para uso expositivo sin destacar ninguna herramienta o material concreto de carácter innovador.
- La propuesta de INERCIA DIGITAL S.L. no presenta los perfiles del personal docente que desarrollará las acciones formativas. La oferta de INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L. propone un único ponente apoyado por un equipo de trabajo. La propuesta de PLANITUR CLASSIC SAIL S.L. es más completa en este aspecto y propone a cinco expertos en diferentes materias para la impartición de los talleres formativos.

• Valoración final

	INERCIA DIGITAL S.L.	INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.	PLANITUR CLASSIC SAIL S.L.
1. Propuesta ajustada a los datos suministrados en el Pliego de prescripciones técnicas. Ausencia de incoherencias, distorsiones o errores. (0/10 pts)	10	10	10
2. Descripción de medios didácticos, instrumentos, herramientas aportados en la ejecución o materiales concretos. (0/10 pts)	5	5	5
3. Definición del equipo humano. (0/10 pts)	4	6	10
Suma	19	21	25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469254 YD3HC-N8J50-8E3FB, C66F0EC2317B50B49B3AEC60524BBE9A0340764) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Empresa	Puntuación Criterios económicos	Puntuación Criterios técnicos	Puntuación Total
INERCIA DIGITAL S.L.	27,44	19	46,44
INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.	27,44	21	48,44
PLANITUR CLASSIC SAIL S.L.	70	25	95

En conclusión, la oferta presentada por PLANITUR CLASSIC SAIL S.L., cumple los criterios establecidos en el pliego de condiciones y es la mejor valorada de las presentadas, por lo que se propone la contratación de la citada empresa."

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General en el que se indica:

a) Corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor servicios a la empresa PLANITUR CLASSIC SAIL, S.L. por un importe de 5.305€, IVA no incluido, de conformidad con el informe emitido por el Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, con el visto bueno del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 23 de junio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de actividades de formación para desempleados y emprendedores en el Centro de Inserción Socio- Laboral de Los Rosales a la empresa PLANITUR CLASSIC SAIL, S.L, con CIF: B91328757 y domicilio en calle El Granado, 25, y Código Postal 21450 de Aljaraque (Huelva), en la cantidad de 5.305,00 euros, IVA no incluido.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el servicio, a efectos de su abono que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)